Coronel Oviedo, 03 de Setiembre de 2010.-

Dictamen NRO. 002/2010

Señor
Abog. Antonio Buzarquis Cáceres
Gobernador V Dpto. Caaguazú
Presente

El encargado de la U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones) de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto al pedido presentado por la Secretaría General de la Gobernación, para alquiler de local de la Sub Sede de la Gobernación del Caaguazú.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nº 59/07"POR LA CUAL SE REGALMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LAMODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03", esta Unidad Operativa tiene en consideración lo dispuesto por la misma, así como también:

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal que entre otros, las necesidades públicas se sastifagan con la oportunidad, la calidad el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.-------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 44, que **"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"**.----------

Que, el inmueble cuya locación se desea contratar se halla ubicado en la calle Bernardino Caballero y Mauricio J. Troche de la ciudad de Caaguazú, con una superficie de 180 m2, cuya infraestructura cuenta con un tinglado de 12x15 mts. con salón, 2 baños individuales y amplio patio.----------

Se deja constancia a más de lo indicado precedentemente, que el costo total dentro del ejercicio 2010 es de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) para alquiler de local.----------

Que, el Art. 4 de la Resolución Nº 59/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es procedente recurrir al alquiler del mismo, atendiendo a la conveniencia de los intereses institucionales y las limitaciones presupuestarias para adquisición de un inmueble, entre otros. Igualmente se debe considerar, que tanto la ubicación del inmueble como la superficie reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento del local de la Institución en la ciudad de Caaguazú, a fin de dar atención a la población del la zona este del departamento.----------

Ante lo expuesto, esta unidad considera pertinente que por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución se autorice a llevar adelante la contratación bajo la modalidad de **Locación de Inmueble,** para la locación del bien inmueble destinado a las oficinas de la sub sede de la Gobernación del Caaguazú.----------

Es mi dictamen

Cristian Aldama Benitez
Encargado U.O.C.